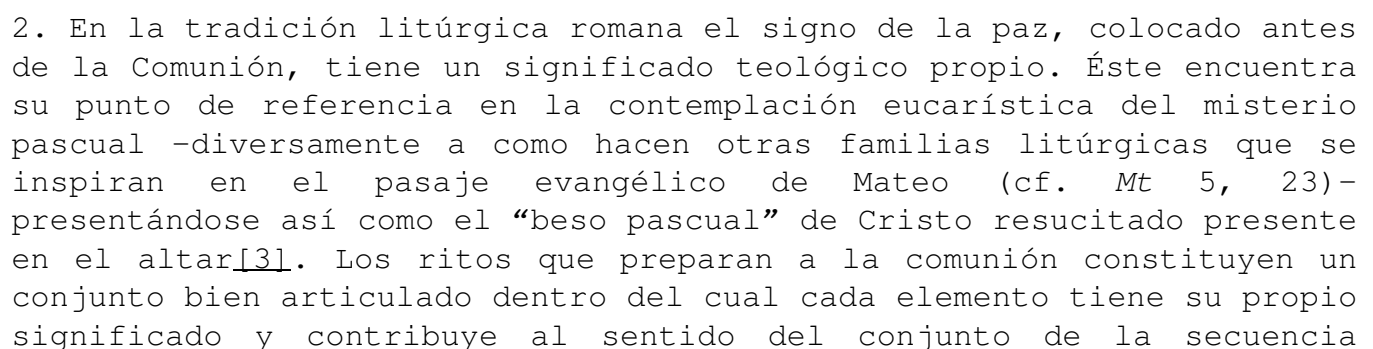


Escrito por Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos



ritual, que conduce a la participación sacramental en el misterio celebrado. El signo de la paz, por tanto, se encuentra entre el *Pater noster* -al cual se une mediante el embolismo que prepara al gesto de la paz- y la fracción del pan -durante la cual se implora al Cordero de Dios que nos dé su paz-. Con este gesto, que «significa la paz, la comunión y la caridad»[4], la Iglesia «implora la paz y la unidad para sí misma y para toda la familia humana, y los fieles se expresan la comunión eclesial y la mutua caridad, antes de la comunión sacramental»[5], es decir, la comunión en el Cuerpo de Cristo Señor.

3. En la Exhortación Apostólica post-sinodal *Sacramentum caritatis* el Papa Benedicto XVI había confiado a esta Congregación la tarea de considerar la problemática referente al signo de la paz[6], con el fin de salvaguardar el valor sagrado de la celebración eucarística y el sentido del misterio en el momento de la Comunión sacramental: «La Eucaristía es por su naturaleza sacramento de paz. Esta dimensión del Misterio eucarístico se expresa en la celebración litúrgica de manera específica con el rito de la paz. Se trata indudablemente de un signo de gran valor (cf. *Jn* 14,27). En nuestro tiempo, tan lleno de conflictos, este gesto adquiere, también desde el punto de vista de la sensibilidad común, un relieve especial, ya que la Iglesia siente cada vez más como tarea propia pedir a Dios el don de la paz y la unidad para sí misma y para toda la familia humana. [...] Por ello se comprende la intensidad con que se vive frecuentemente el rito de la paz en la celebración litúrgica. A este propósito, sin embargo, durante el Sínodo de los Obispos se ha visto la conveniencia de moderar este gesto, que puede adquirir expresiones exageradas, provocando cierta confusión en la asamblea precisamente antes de la Comunión. Sería bueno recordar que el alto valor del gesto no queda mermado por la sobriedad necesaria para mantener un clima adecuado a la celebración, limitando por ejemplo el intercambio de la paz a los más cercanos»[7].

4. El Papa Benedicto XVI, además de destacar el verdadero sentido del rito y del signo de la paz, ponía en evidencia su gran valor como aportación de los cristianos, para colmar, mediante su oración y testimonio, las angustias más profundas e inquietantes de la humanidad contemporánea. Por esta razón, renovaba su invitación a cuidar este rito y a llevar a cabo este signo litúrgico con sentido religioso y sobriedad.

5. El Dicasterio, en base a las disposiciones del Papa Benedicto XVI, se dirigió a las Conferencias de los Obispos en mayo de 2008 pidiendo su parecer sobre si mantener el signo de la paz antes de la Comunión, donde se encuentra ahora, o si cambiarlo a otro momento, con el fin de mejorar la comprensión y el desarrollo de tal gesto. Tras una profunda reflexión, se ha visto conveniente conservar en la liturgia romana el

rito de la paz en su puesto tradicional y no introducir cambios estructurales en el Misal Romano. Se ofrecen a continuación algunas disposiciones prácticas para expresar mejor el contenido del signo de la paz y para moderar los excesos, que suscitan confusión en la asamblea litúrgica justo antes de la Comunión.

6. El tema tratado es importante. Si los fieles no comprenden y no demuestran vivir, en sus gestos rituales, el significado correcto del rito de la paz, se debilita el concepto cristiano de la paz y se ve afectada negativamente su misma fructuosa participación en la Eucaristía. Por tanto, junto a las precedentes reflexiones, que pueden constituir el núcleo de una oportuna catequesis al respecto, para la cual se ofrecerán algunas líneas orientativas, se somete a la prudente consideración de las Conferencias de los Obispos algunas sugerencias prácticas:

a) Se aclara definitivamente que el rito de la paz alcanza ya su profundo significado con la oración y el ofrecimiento de la paz en el contexto de la Eucaristía. El darse la paz correctamente entre los participantes en la Misa enriquece su significado y confiere expresividad al rito mismo. Por tanto, es totalmente legítimo afirmar que no es necesario invitar “mecánicamente” a darse la paz. Si se prevé que tal intercambio no se llevará adecuadamente por circunstancias concretas, o se retiene pedagógicamente conveniente no realizarlo en determinadas ocasiones, *El significado ritual del don de la paz en la Misa* se puede omitir, e incluso, debe ser omitido. Se recuerda que la rúbrica del Misal dice: “Deinde, **pro opportunitate, diaconus, vel sacerdos, subiungit**: Offerte vobis pacem”[\[8\]](#).

b) En base a las presentes reflexiones, puede ser aconsejable que, con ocasión de la publicación de la tercera edición típica del Misal Romano en el propio País, o cuando se hagan nuevas ediciones del mismo, las Conferencias consideren si es oportuno cambiar el modo de darse la paz establecido en su momento. Por ejemplo, en aquellos lugares en los que optó por gestos familiares y profanos de saludo, tras la experiencia de estos años, se podrían sustituir por otros gestos más apropiados.

c) De todos modos, será necesario que en el momento de darse la paz se eviten algunos abusos tales como:

- La introducción de un “canto para la paz”, inexistente en el Rito romano[\[9\]](#).
- Los desplazamientos de los fieles para intercambiarse la paz.
- El que el sacerdote abandone el altar para dar la paz a algunos

fieles.

▪ Que en algunas circunstancias, como la solemnidad de Pascua o de Navidad, o durante las celebraciones rituales, como el Bautismo, la Primera Comunión, la Confirmación, el Matrimonio, las sagradas Órdenes, las Profesiones religiosas o las Exequias, el darse la paz sea ocasión para felicitar o expresar condolencias entre los presentes [\[10\]](#).

d) Se invita igualmente a todas las Conferencias de los Obispos a preparar catequesis litúrgicas sobre el significado del rito de la paz en la liturgia romana y sobre su correcto desarrollo en la celebración de la Santa Misa. A éste propósito, la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos acompaña la presente carta circular con algunas pistas orientativas.

7. La íntima relación entre *lex orandi* y *lex credendi* debe obviamente extenderse a la *lex vivendi*. Conseguir hoy un compromiso serio de los católicos de cara a la construcción de un mundo más justo y pacífico implica una comprensión más profunda del significado cristiano de la paz y de su expresión en la celebración litúrgica. Se invita, pues, con insistencia a dar pasos eficaces en tal materia ya que de ello depende la calidad de nuestra participación eucarística y el que nos veamos incluidos entre los que meren la gracia prometida en las bienaventuranzas a los que trabajan y construyen la paz [\[11\]](#).

8. Al finalizar estas consideraciones, se exhorta a los Obispos y, bajo su guía, a los sacerdotes a considerar y profundizar el significado espiritual del rito de la paz, tanto en la celebración de la Santa Misa como en la propia formación litúrgica y espiritual o en la oportuna catequesis a los fieles. Cristo en nuestra paz [\[12\]](#), la paz divina, anunciada por los profetas y por los ángeles, y que Él ha traído al mundo con su misterio pascual. Esta paz del Señor Resucitado es invocada, anunciada y difundida en la celebración, también a través de un gesto humano elevado al ámbito sagrado.

El Santo Padre Francisco, el 7 de junio de 2014, ha aprobado y confirmado cuanto se contiene en esta Carta circular, preparado por la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos, y ha dispuesto su publicación.

En la sede la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos, a 8 de junio de 2014, en la solemnidad de Pentecostés.

Antonio Card. Cañizares Llovera, Prefecto

Arthur Roche, Arzobispo Secretario

[1] Jn 14, 27.

[2] Cf. Jn 20, 19-23.

[3] Cf. *MISSALE ROMANUM ex decreto SS. Concilii Tridentini restitutum summorum pontificum cura recognitum, Editio typica, 1962, Ritus servandus*, X, 3.

[4] CONGREGACIÓN PARA EL CULTO DIVINO Y LA DISCIPLINA DE LOS SACRAMENTOS, Instr. *Redemptionis sacramentum*, 25 marzo 2004, n. 71: AAS 96 (2004) 571.

[5] *MISSALE ROMANUM, ex decreto sacrosanctii Oecumenici Concilii Vaticani II instauratum, auctoritate Pauli Pp. VI promulgatum, Ioannis Pauli Pp. II cura recognitum*, editio typica tertia, diei 20 aprilis 2000, Typis Vaticanis, reimpressio emendata 2008, Ordenación General del Misal Romano, 2. 82. Cf. BENEDICTO XVI, Exhort. Apost. post-sinodal, *Sacramentum caritatis*, 22 febrero 2007, n. 49: AAS 99 (2007) 143.

[6] Cf. BENEDICTO XVI, Exhort. Apost. *Sacramentum caritatis*, 22 febrero 2007, n. 49, nota n. 150: AAS 99 (2007) 143.

El significado ritual del don de la Paz en la Misa

Publicado: Domingo, 03 Agosto 2014 10:54

Escrito por Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos

[\[7\]](#) BENEDICTO XVI, Exhort. Apost. *Sacramentum caritatis*, 22 febrero 2007, n. 49: AAS 99 (2007) 143.

[\[8\]](#) MISSALE ROMANUM, *Ordo Missae*, n. 128.

[\[9\]](#) En el Rito romano no está tradicionalmente previsto un canto para la paz porque se prevé un tiempo brevísimo para dar la paz sólo a los más cercanos. El canto de la paz sugiere, por el contrario, un tiempo mucho más amplio para el intercambio de la paz.

[\[10\]](#) Cf. Ordenación General del Misal Romano, n. 82: «Conviene, sin embargo, que cada uno exprese sobriamente la paz sólo a los que tiene más cerca»; n. 154: «El sacerdote puede dar la paz a los ministros, permaneciendo siempre dentro del presbiterio, para no alterar la celebración. Hágase del mismo modo si, por una causa razonable, desea dar la paz a algunos fieles»; CONGREGACIÓN PARA EL CULTO DIVINO Y LA DISCIPLINA DE LOS SACRAMENTOS, Instr. *Redemptionis sacramentum*, 25 marzo 2004, n. 72: AAS 96 (2004) 572.

[\[11\]](#) Cf. *Mt* 5, 9ss.

[\[12\]](#) Cf. *Ef* 2, 14.